

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 2 DE ENERO DE 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Cp	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>	Cp	Fechas	Cp	ACCIONES	Pesetas	Cp	Cp
31-12-23	71,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,60	31-12-23	602,00	Banco de España.....	500		500,00
31-12-23	71,25	» E, de 25.000 » »	70,60	29-12-23	213,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600		243,00
31-12-23	71,30	» D, de 12.500 » »	70,60	27-12-23	271,00	Banco Hipotecario de España...	500		264,25
31-12-23	71,30	» C, de 5.000 » »	70,70	2-11-23	81,00	Banco de Castilla.....	250	90	
11-12-23	71,30	» B, de 2.500 » »	70,70,60	14-12-23	170,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
31-12-23	71,30	» A, de 500 » »	71,70,60 y 70	28-12-23	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		150,00
31-12-23	71,00	» G, de 100 » »	71,25	28-12-23	342,00	Unión Española de Explosivos...	100		341,00
31-12-23	71,00	» H, de 200 » »	7	29-12-23	82,00	Socied. Gral. Azu. Preferentes.	500		
31-12-23	71,30	En diferentes series.....	70,60 y 60	20-12-23	30,00	Carera España... Ordinarias.	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		18-12-23	114,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		28-12-23	303,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		306 y 308 pías.
20-12-23	85,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,80	27-12-23	304,00	Idem Norte de España.....	475		314,50 id.
31-12-23	85,80	» E, de 12.000 » »	84,80	31-12-23	120,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	110 id.
27-12-23	87,00	» D, de 6.000 » »	85,20			OBLIGACIONES			
31-12-23	87,00	» C, de 4.000 » »	85,50	20-12-23	364,00	Bonos del Banco de España.....	500		
31-12-23	87,00	» B, de 2.000 » »	85,50	31-12-23	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
31-12-23	87,30	» A, de 1.000 » »	85,50	31-12-23	98,85	Idem id. id.....	500	5	98,05
27-12-23	87,10	» G, de 100 » »	86,10	31-12-23	110,45	Idem id. id.....	500	6	110,45 y 50
27-12-23	87,10	» H, de 200 » »	86,16	21-12-23	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
12-12-23	86,50	En diferentes series.....		27-12-23	91,50	(Serie A.	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-23	78,50	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	4 1/2	
31-12-23	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-10-23	69,60	Madrid a Ariza..... » C.	500	4	
31-12-23	88,00	» D, de 12.500 » »		20-4-23	64,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
16-12-23	88,00	» C, de 5.000 » »		30-10-23	60,80	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
31-12-23	88,50	» B, de 2.500 » »		18-5-21	63,00	Encero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
31-12-23	88,00	» A, de 500 » »		18-11-20	62,00	4.ª serie.	500	3	
28-12-23	88,00	En diferentes series.....		20-1-23	69,50	5.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid.			
28-12-23	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,16	31-12-23	87,50	Obligaciones	500		
31-12-23	94,20	» E, de 25.000 » »		17-12-23	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
31-12-23	94,30	» D, de 12.500 » »		31-12-23	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
31-12-23	94,30	» C, de 5.000 » »		28-12-23	88,00	Idem id. 1918.....	500		
31-12-23	94,30	» B, de 2.500 » »	94,20 y 26	28-4-23	95,00	Cédulas del Encasche.....	600		
31-12-23	94,30	» A, de 500 » »	94,20			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
20-12-23	94,50	En diferentes series.....	94,20			4 por 100 perpetuo al contado.....	967,700		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem sin corriente.....	»		
28-12-23	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem sin próximo.....	»		
20-12-23	94,00	» E, de 25.000 » »				4 por 100 amortizable.....	»		
27-12-23	94,00	» D, de 12.500 » »				5 por 100 amortizable.....	86,600		
29-12-23	94,10	» C, de 5.000 » »	94,10			Acciones del Banco de España.....	61,000		
31-12-23	94,00	» B, de 2.500 » »	94,10			Idem del Banco Hipotecario.....	5,000		
31-12-23	94,00	» A, de 500 » »	94,10			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,500		
31-12-23	94,00	En diferentes series.....	94,10			Azucarera.—Preferentes	»		
		EMISIÓN DE 1917				Idem.—Ordinarias	»		
28-12-23	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	503,600		
20-12-23	94,00	» E, de 25.000 » »				Idem id. al 6 %.....	21,500		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 30,25 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,61 pesetas una.—1.000 a 33,59.—1.000 a 33,60.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 8.000 dollars a 7,81 uno.—5.000 a 7,82.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,40 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.— Núm. 3
3 Enero 1924
Anexo núm. 1.—Página 9

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 61 al 70 de la carretera de Muriedas a Bilbao, cuyo presupuesto asciende a 92.175,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.605 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2735

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 381 al 388 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, cuyo presupuesto asciende a 68.724 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.435 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2736

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 al 26 de la carretera de Cabuérniga a la Herrada, cuyo presupuesto asciende a 49.689,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.480 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2737

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Reinos a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 178.169,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 8.905 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2738

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Arenas de Igüña a San Vicente de Toranzo, cuyo

presupuesto asciende a 80.218,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.010 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2739

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, cuyo presupuesto asciende a 9.946,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 495 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2740

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 59 al 64 de la carretera de Madrid a Cádiz a Algodonales, cuyo presupuesto asciende a 72.309,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.615 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2741

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 27 al 31 de la carretera de Sevilla a Villanarrique, cuyo presupuesto asciende a 105.298,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.265 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2742

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 351 y 357 al 560 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 95.571,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.775 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2743

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Sevilla a la estación de Las Alcantarillas, cuyo presupuesto asciende a 60.502,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.015 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2744

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 y 13 de la carretera de Sevilla a la estación de Las Alcantarillas, cuyo presupuesto asciende a 51.262,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.560 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2745

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 369 y 370 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 45.245,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2746

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 y 24 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 54.311,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.715 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2747

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 123.861,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.190 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en pa-

pel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2748

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 45 al 57 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a 163,323 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 8.165 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2749

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 de la carretera de Sevilla a la estación de Las Alcantarillas, cuyo presupuesto asciende a 9.465,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 470 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2750

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Sevilla a la estación de Las Alcantarillas, cuyo presupuesto asciende a 53.960,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2751

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Las Cañas de San Juan a Ubrique, cuyo presupuesto asciende a 86.751,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.335 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2752

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 512 al 517 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a 163.176 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 8.405 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2753

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 36 al 38 de la carretera de Zeranano a Molinos de Duero, cuyo presupuesto asciende a 6.927,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 315 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—
El Director general, A. Faquinto.

S—2761

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 311 al 325 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 246.597,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 12.325 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—
El Director general, A. Faquinto.

S—2762

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30 al 34 de la carretera de Hospitalet a Mora la Nueva, cuyo presupuesto asciende a 61.328,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 3.065 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—
El Director general, A. Faquineto.

S—2763

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Cuimerá a Santa Coloma de Queralt, cuyo presupuesto asciende a 47.917,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de pesetas 2.850.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—
El Director general, A. Faquineto.

S—2764

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 7 al 22 de la carretera de Pinell a Mora de Ebro, cuyo presupuesto asciende a pesetas 65.250,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y

la fianza provisional de 4.765 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—
El Director general, A. Faquineto.

S—2765

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Valls a Iguañada, cuyo presupuesto asciende a 40.007,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—
El Director general, A. Faquineto.

S—2768

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 al 33 de la carretera de Beceite a la de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto asciende a 154.999,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 7.745 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel

común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—
El Director general, A. Faquineto.

S—2769

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 27 de la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto asciende a 25.174,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.255 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—
El Director general, A. Faquineto.

S—2770

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 142 al 150 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a pesetas 75.676,90, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.780 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—
El Director general, A. Faquineto.

S—2771

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de

la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto asciende a 53.877,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y fianza provisional de 2.690 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.— El Director general, A. Faquineto.

S—2772

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 70,223 a 70,631 de la carretera de Lérida a Tarragona, travesía de Valls, cuyo presupuesto asciende a 83.084,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 4.150 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923. El Director general, A. Faquineto.

Proyecto de reparación con adoquinado de los kilómetros 70.223 al 70.631 de la carretera de Lérida a Tarragona, travesía de Valls.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 70.223 al 70.631 de la carretera de Lérida a Tarragona, travesía de Valls, en la provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 83.084,46 pesetas, de las cuales corresponde abonar pesetas 41.542,23 al Estado y 41.542,23 pesetas al Ayuntamiento de Valls.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspon-

diente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 8.305 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra el por razón de aquélla.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1925.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Pliego general de condiciones para las contrata de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tanto por ciento que corresponda, según la Instrucción de indemnizaciones de 31 de Marzo de 1923 del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

En el ejercicio de 1923 a 1924: parte que corresponde pagar al Estado, 20.000,00 pesetas; al Ayuntamiento de Valls, 20.000,00 pesetas; total, 40.000,00 pesetas.

En el ejercicio de 1924 a 1925: parte que corresponde pagar al Estado, 21.542,23 pesetas; al Ayuntamiento de Valls, 21.542,23 pesetas; total, 43.084,46 pesetas.

Total el Estado, pesetas 41.542,23, ídem el Ayuntamiento, 41.542,23.

Total general, pesetas 83.084,46.

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de

la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones: una, de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra, de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Valls. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la segunda, la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin, por el Ayuntamiento de Valls, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Tarragona de 21 de Septiembre de 1923 por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debē efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.º Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera; sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.º En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.º, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que preveniga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional y del

Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.
El Director general, A. Faquimeto.
S—276a

Hasta las trece horas del día 25 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con adequinado de los kilómetros 393,723 al 394,47935 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, travesía de Tarragona, cuyo presupuesto asciende a pesetas 116.320,99, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 5.815 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.
El Director general, A. Faquimeto.

Proyecto de reparación de adequinado de los kilómetros 393,723 al 394,47935 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona (travesía de Tarragona).

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1902, han de regir en la contrata de las obras de reparación con adequinado de los kilómetros 393,723 al 394,47935 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona (travesía de Tarragona), en la provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 116.320,99 pesetas, de las cuales corresponde abonar 93.056,79 pesetas al Estado y 23.264,20 pesetas al Ayuntamiento de Tarragona:

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el *Boletín Oficial* de

la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 11.630 pesetas, a disposición del limo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legítimamente acreditadas contra él por razón de aquélla.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1925.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Pliego general de condiciones para las contrata de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tanto por ciento que corresponde, según la Instrucción de indemnizaciones de 31 de Marzo de 1923 del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interina no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

En el ejercicio de 1923 a 1924: parte que corresponde pagar al Estado, 26.528,39 pesetas; al Ayuntamiento de Tarragona, 6.632,10 pesetas; total, 33.160,49 pesetas.

En el ejercicio de 1924 a 1925: parte que corresponde pagar al Estado, 66.528,40 pesetas; al Ayuntamiento, 16.632,10; total, 83.160,50 pesetas.

Total el Estado, 93.056,79 pesetas; ídem el Ayuntamiento, pesetas 23.264,20.

Total general, pesetas 116.320,99.

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones: una, de la

parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra, de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Tarragona. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la segunda, la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin, por el Ayuntamiento de Tarragona, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Tarragona de 20 de Septiembre de 1923 por lo que al ejercicio económico corriente se refiera y al que debe efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.º Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera; sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.º En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.º, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin perjuicio de devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.
El Director general, A. Faquimeto.
S—276a

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA**(ALMADRABAS)**

Para dar efectividad a la Real orden de esta fecha y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública, en segunda subasta, el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Cañellas mayores", que se calará en aguas del distrito de Rosas, provincia marítima de Barcelona y civil de Gerona, fijándose en un mes el plazo que ha de mediar entre la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, con arreglo a cuanto previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba aprobado por el Real decreto de 11 de Febrero de 1921, publicado en el número de dicho diario oficial del día 15 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos se verificará en Madrid ante la Junta, cuya constitución se hará pública oportunamente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de los Gobiernos civiles de la Península o en el general del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria hasta cinco días antes, sean o no festivos, del señalado para la subasta, designándose para la entrega de las mismas las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles.

En Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha fijada para el referido acto, la que habrá de publicarse en la GACETA DE MADRID previamente.

Las proposiciones se extenderán en pliegos de papel de una peseta, presentándose dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina la regla segunda del artículo 30 del vigente Reglamento. A estos pliegos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, una cantidad igual o superior al tipo señalado para la subasta en concepto de fianza provisional. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor.

Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder notarial correspondiente.

Se rechazarán de plano las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirán, después de abierto el primer sobre, documentos que pretendan dar validez a pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En todo lo demás se sujetarán los licitadores a las prescripciones del Reglamento mencionado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—El Subsecretario, J. Flórez Posada.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a segunda subasta la concesión por veinte años del pesquero de almadraba denominado "Cañellas mayores", en aguas de la provincia marítima de Barcelona y civil de Gerona.

Primera. El tipo para la subasta será de trece mil setecientos cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos (13.741.50) anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente aprobado por el Real decreto de 11 de Febrero de 1921, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquiera reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalente que lo está de todo lo que adeudó en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondiente a Punta de Canyellas Grosas y Escull de Punta Falconera, respectivamente, cuyas situaciones son:

Punto A.—Latitud Norte, 42°-14'-0,9" y longitud 9°-24'-45" Este de San Fernando, igual a 3°-12'-25" Este de Greenwich.

Punto B.—Latitud Norte, 42°-13'-52,5" y longitud 9°-25'-23" Este de San Fernando, igual a 3°-13'-0,3" Este de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representará en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos A. B. C.—29°-40' y B. A. C.—79°-40'.

Sexta. El largo de la ramera de fuera será a lo más de 2.000 metros y el de la tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 de este Reglamento.

Séptima. La almadraba pescará de paso y de retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

Condiciones adicionales.

Novena. En cuanto puedan conciliarse los intereses industriales ligados al contrato de concesión con los de los demás pescadores del distrito de Rosas, sin grave infracción de los preceptos reglamentarios, podrá el concesionario obtener en cuenta en su explotación los usos y costumbres que han

sido complemento, en caso excepcional como el creado por la situación del pesquero "Cañellas mayores", de las disposiciones de carácter general en aquéllos contenidos. Si resultaren inconciliables los referidos intereses y por dicha causa fuese rescindida la concesión por parte del Estado, no tendrá derecho el concesionario a indemnización alguna.

Décima. El último estado demostrativo de pesca que remita el concesionario en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Undécima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuese necesario, al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, por conducto del Gobernador civil de la provincia en que radica el pesquero, los domicilios del representante y del sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados. Si se faltase a esta condición o el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Aprobado por S. M.—Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—El Subsecretario, J. Flórez Posada.

Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre o en nombre de D. ..., para lo que se halla competentemente autorizado, se hace presente que, impuesta del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero de almadraba "Cañellas mayores", se comprometo a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de... pesetas.

Para los efectos oportunos designo en la capital de la provincia en que el pesquero radica, como su domicilio, el piso... de la casa número... de la calle...

(Fecha y firma).

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.—El Subsecretario, J. Flórez Posada.

S—2373

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de Enero se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona y en las de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la primera subasta de 245 toneladas, como máximo, de productos procedentes de la poda del arbolado de los kilómetros 14 al 22 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, en esta provincia, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse el de 15 pesetas por tonelada de los mismos, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, situada en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 1.º de Febrero de 1924, a las diez horas.

El pliego de condiciones, modelos de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1923.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—2730

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 25 de Enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de primeras materias para la fabricación de tintas calcográficas que necesita la Sección del Timbre de esta Fábrica durante el año natural de 1924.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento y se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don..., que vive en la calle de..., número..., cuarto..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública los colores en polvo, terrón y tefilla para la fabricación de tintas calcográficas que necesita la Sección del Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, durante el año 1924, se compromete a entregar en dicho Establecimiento las materias

expresadas a los precios que a continuación se expresan:

Amarillo limón, cada kilogramo al precio de... pesetas... céntimos (en letra).

Amarillo naranja, ídem, ídem, ídem, ídem.

Azul acero, ídem, ídem, ídem, ídem.

Bianco plata, ídem, ídem, ídem, ídem.

Negro Francfort, ídem, ídem, ídem, ídem.

Rojo rosa, ídem, ídem, ídem, ídem.

Rosa claro, ídem, ídem, ídem, ídem.

Siena tostada, ídem, ídem, ídem, ídem.

Verde esmeralda, ídem, ídem, ídem, ídem.

Verde mineral, ídem, ídem, ídem, ídem.

Violeta, ídem, ídem, ídem, ídem.

Acetate de linaza, ídem, ídem, ídem, ídem.

con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta sin alteración y haciendo constar que las materias a suministrar procederán del establecimiento sito en..., propio de Don...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.

El Administrador, José R. Sedano.

S—2709

El día 26 de Enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de 30 toneladas de leña de encina, con destino al servicio de la misma durante el año natural de 1924.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o su equivalente a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianza.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ... cuarto ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en esta Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 30.000 kilogramos de leña de encina con destino a dicha Fábrica durante el año natural de 1924 y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo por el precio de... pesetas ...céntimos (en

letra), sujetándose en todas sus partes sin alteración y haciendo constar que la leña de encina a suministrar procederá del establecimiento sito en... calle de..., número..., propio de Don.....

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.

El Administrador, José R. Sedano.

S—2710

El día 29 de Enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo, con marca especial de agua, que se considera necesario en dicho Establecimiento para la elaboración de letras de cambio durante el año natural de 1924.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento y se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la Fábrica durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se expresa, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don..., vecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública 1.800 resmas de papel para letras de cambio, que durante un año precisa la Sección del Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un máximo de un 50 por 100, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento al precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma de papel, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración y haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en..., propio de Don.....

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.

El Administrador, José R. Sedano.

S—2714

El día 30 de Enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en

mi despacho de esta Fábrica, subasta pública de cartulina para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y de uso de armas que necesita la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante el año natural de 1924.

Lo que se anuncia para que las personas que desean tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento y se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se expresa, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... que vive calle de..., número..., cuarto..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública, con destino a la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, 800 resmas de cartulina para el año 1924 y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre la referida cartulina, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepto sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que la cartulina a suministrar procederá del establecimiento sito en ... propio de D. ... que vive en la calle de ..., núm. ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.
El Administrador, José R. Sedano.

S—2712

El día 31 de Enero próximo, a las once de la misma, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de preceptos para pólvoras y materias explosivas, que se considera necesario para el servicio de dicho Establecimiento, durante el año natural de 1924.

Lo que se anuncia para que las personas que desean tomar parte en la subasta puedan examinar el plie-

go de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento y se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se expresa, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... que vive calle de..., número..., cuarto..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública, 1.200 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de preceptos para pólvoras y materias explosivas, durante el año 1924, se comprometo a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepto en todas sus partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de papel de la clase expresada, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá del Establecimiento sito en ..., calle de ..., propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Diciembre de 1923.
El Administrador, José R. Sedano.

S—2713

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Suspendida la primera subasta que se anunció para contratar las obras de pavimentación a que este anuncio se refiere, a fin de realizar un más detenido estudio de las condiciones de la misma, y llevado a cabo éste, de conformidad con las indicaciones formuladas por la Superioridad y el informe de los técnicos municipales, esta excelentísima Corporación, en sesión de ayer, ha acordado anunciar de nuevo la mencionada subasta de obras de instalación de encajados, aceras y empedrado con pértido diabásico o con micragranito en las calles del Pacífico, Marqués de Santa Ana, Fuentesrabia, paseos de la Florida, Yaserías y glorietta de unión de éste con los del Canal y Choperas, rondas de Toledo y Segovia, camino alto de San Isidro y plazas del Puente de Segovia y del de Toledo, y reparación de la glorietta de las

Pirámides, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

CAPITULO PRIMERO

OBJETO, DURACION Y ENTIDAD DE LAS CONTRATAS

Artículo 1.º

Objeto de estas contrataciones.—Es objeto de estas contrataciones la construcción de empedrados, encajados y aceras en las calles ya citadas en el precedente epígrafe.

La conservación gratuita de las referidas obras durante cuatro (4) años. La reconstrucción de los trazos de estas obras que hayan sido destruidas al abrir zanjas para instalar cañerías para la conducción de agua, gas, transporte de energía eléctrica, investigaciones de fugas, causas que produzcan hundimientos, etc., etc.

Cada una de las obras de pavimentación a que se refieren las presupuestos parciales que se acompañan será objeto de subasta independiente, pudiendo, en su consecuencia, presentar solicitudes para una, varias o la totalidad de las subastas parciales.

A este efecto se dividen las obras enumeradas en las diez siguientes:

1. Pavimentación de la calle del Pacífico.
2. Idem id. del Marqués de Santa Ana.
3. Idem id. de Fuentesrabia.
4. Idem del paseo de la Florida.
5. Idem del paseo de las Yaserías y glorietta de unión de éste con los del Canal y de las Choperas.
6. Idem de la ronda de Toledo.
7. Idem de la ronda de Segovia.
8. Idem del camino alto de San Isidro.
9. Idem de la plaza del Puente de Segovia.
10. Idem de la plaza del Puente de Toledo y reparación de la glorietta de las Pirámides.

Artículo 2.º

Duración de las contrataciones.—Esta o estas contrataciones empezarán a regir el día siguiente a aquel en que se comunicare a la Dirección de Vías públicas que ha sido firmada la correspondiente escritura, y terminará o terminarán, como máximo, en los plazos que a continuación se indican para cada obra.

- Calle del Pacífico, diez y seis (16) meses.
Idem del Marqués de Santa Ana, dos (2) meses.
Idem de Fuentesrabia, tres (3) meses.
Paseo de la Florida, nueve (9) meses.
Idem de las Yaserías y de glorietta de unión de éste con los del Canal y de las Choperas, siete (7) meses.
Ronda de Toledo, diez (10) meses.
Idem de Segovia, trece (13) meses.
Camino alto de San Isidro, siete (7) meses.
Plaza del Puente de Segovia, tres (3) meses.
Idem del de Toledo y reparación de

la glorieta de las Pirámides, siete (7) meses.

Durante estos plazos cada contratista construirá la obra u obras correspondientes y vendrá obligado a conservarlas en buen estado y a efectuar en ellas el tapado de calas.

A partir de la recepción de cada obra, empezará a contarse el período de conservación, que durará cuatro (4) años, durante el cual, el contratista viene obligado a conservar en buen estado las obras realizadas y el tapado de calas. Por los expresados servicios de conservación no percibirá en ninguno de estos períodos cantidad alguna, puesto que la citada conservación es absolutamente gratuita, sirviendo sólo como garantía de la buena ejecución de las obras. No así por el tapado de calas que se ejecuten en los pavimentos en el construídos, por el que percibirá por ambos períodos por cada metro cuadrado de cala tapada la cantidad que, según el pavimento que se haya ejecutado, se marca en el cuadro de precios.

Artículo 2.º

Entidad de las contrata. — El importe de cada una de las obras que han de ejecutarse por las contrata respectivas es el siguiente, consignado en cada uno de los presupuestos parciales:

Calle del Pacífico.—Un millón doscientas cincuenta y un mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos (1.251.058,52).

Idem del Marqués de Santa Ana.—SeSENTA mil ochocientos sesenta y nueve pesetas veintiocho céntimos (60.869,28).

Idem de Fuenterrabía.—Ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesetas ochenta céntimos (141.667,80).

Paseo de la Florida.—Quinientas sesenta y nueve mil quinientas nueve pesetas ochenta y tres céntimos (569.509,83).

Idem de las Yeserías y glorieta de enlace con los del Canal y Choperas.—Cuatrocientas cuarenta y un mil ciento diez pesetas y diez céntimos (441.110,10).

Ronda de Toledo.—Selecientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez pesetas y noventa y un céntimos (748.810,91).

Idem de Segovia.—Novecientas treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas y veinticuatro céntimos (931.680,24).

Camino alto de San Isidro.—Cuatrocientas diez y siete mil ciento cincuenta y seis pesetas (417.156).

Plaza del Puente de Segovia.—Ciento cincuenta y dos mil cincuenta y tres pesetas y sesenta céntimos (152.053,60).

Idem del Puente de Toledo y reparación de la glorieta de las Pirámides.—Doscientas setenta y tres mil doscientas cuarenta y tres pesetas con sesenta céntimos (273.243,60).

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE PLIEGO.—MODO DE EJECUTARLAS. CONDICIONES QUE HAN DE SATIS-

FAZER LOS MATERIALES QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN LAS OBRAS.—COMPOSICIÓN DEL HORMIGÓN QUE SERVIRÁ DE BASE A LOS EMPEDRADOS, ENCINTADOS Y ACERAS DE CEMENTO. MORTERO PARA ÉSTAS.—RECONOCIMIENTO DE MATERIALES Y DE LAS OBRAS UNA VEZ TERMINADAS.

Artículo 4.º

Descripción de las obras.—Las obras que ha de realizar esta contrata son de tres clases: nuevas, de conservación, en las nuevas que haya ejecutado y de reconstrucción en las mismas en las partes que se destruyan con motivo de apertura de zanjas a que se hace referencia en el artículo 1.º.

Primero. *Obras nuevas.* — Comprenden éstas la construcción de empedrado con material porfídico y microgranito sobre cimiento de hormigón y la instalación de aceras de cemento y encintados.

a) Los empedrados se compondrán de una base de hormigón de 15 centímetros de espesor, sobre la que se extenderá una capa de arena de río de cinco centímetros, que servirá de apoyo a los adoquines que se coloquen en la forma que se indica en el artículo 5.º.

b) *Obras de encintados.* — Estas obras estarán constituidas por un cimiento de hormigón de 15 centímetros de espesor y por una capa de arena de río de cinco centímetros de altura, sobre la que se colocará el encintado según se indica en el artículo 5.º.

c) *Aceras de cemento.* — Estarán constituidas por un cimiento de hormigón de doce (12) centímetros de espesor y una capa de mortero de cemento de tres (3) centímetros de grueso, cuyos detalles de construcción se especifican en el citado artículo.

Segundo. *Obras de conservación.* Los trabajos relativos a éstas serán el levantado de las partes de empedrado que se hayan rehundido o levantado, el arreglo del cimiento y la colocación del material procedente de esta operación que no hubiere sufrido deterioro, en forma tal que el pavimento quede constituyendo una superficie continua, sin rehundidos; el arreglo de las aceras que sufran deterioros y la colocación en forma debida del encintado si éste se rehundiera o perdiera su alineación.

Tercero. *Obras relativas al tapado de calas.*—Consistirán estas obras en volver a colocar todas cuantas veces sea preciso el material que se haya levantado con motivo de éstas en los empedrados hasta que queden constituyendo una superficie continua.

El material que hubiese sufrido deterioro o extravío deberá ser sustituido por otro en condiciones, y en cuanto a las aceras, en éstas serán igualmente tapadas las calas, dejándolas en las condiciones debidas.

Tanto las obras de conservación como las del tapado de calas no se darán por terminadas hasta no lograr que el pavimento, ya sea en empedrado, ya en sus aceras, quede en las

condiciones que se hallaba cuando se terminó la instalación.

Artículo 5.º

Modo de ejecutar las obras. Replanteo.—El replanteo de las obras se hará por el Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien delegue, el cual marcará en planta los límites de la obra, así como también las alturas y rasantes a que éstas habrán de ajustarse.

Una vez verificada esta operación, el contratista efectuará todas las maniobras que se enumeran en los siguientes artículos.

a) *Colocación del encintado.*—Determinada la línea y hecha y apisonada la caja por cuenta del contratista, se procederá a su colocación. Esta se hará sobre base de hormigón de quince (15) centímetros de espesor y cinco (5) centímetros de arena de río; se colocarán golpeadores nuevamente para que queden en la rasante debida, tomándose las juntas con mortero de cemento. Estos encintados serán labrados previamente en sus uniones, a fin de que las lagas a que den lugar no excedan de un (1) centímetro.

Una vez terminada la colocación de los encintados en los tramos rectos, deberán quedar aquéllos en forma tal que sus aristas interiores vistas formen una sola línea de platillo a platillo y las glorietas determinen exactamente las curvas proyectadas. El material existente en la actualidad se transportará adonde designe la Dirección de Vías públicas.

b) *Construcción de empedrados con base de quince (15) centímetros de hormigón.*—Se empezará por levantar el pavimento que exista en las calles, transportando los materiales utilizables al punto que se designe y a hacer la excavación necesaria para la apertura de la caja con la profundidad debida, teniendo en cuenta el bombeo, el espesor del cimiento y el tizon de los adoquines. Una vez hecha esta operación se consolidará y afirmará bien su fondo, debiendo presentar éste el mismo perfil transversal que en su parte superior haya de tener la vía.

Abierta la referida caja, deberá el contratista apilar y transportar por su cuenta a verdadero de su propiedad o al sitio que se le designe las tierras o materiales de la excavación hecha para su apertura.

Verificadas las operaciones anteriormente indicadas, procederá el contratista a colocar el cimiento de hormigón de quince centímetros de espesor, que deberá comprimirse sucesivamente por medio de palas o picos de poco peso.

La anchura de la caja en que habrá de ponerse el cimiento comprenderá la de la calzada más el grueso de los adoquines de anchura y diez centímetros a partir de cada uno de las caras opuestas de éste.

Hechos estos últimos trabajos y transportada que sea a día o tres días para que fragüe el hormigón, se procederá a hacer el empedrado, extendiendo una capa de arena de río de cinco centímetros de espesor sobre el

firme del hormigón, a fin de que las diferencias de tizón de los adoquines no se acuse en la superficie de rodadura.

Para hacer dicho empedrado se empezará por sentar los adoquines que hayan de formar la reguera, cuya mayor dimensión de la cara de tabla irá colocada en el sentido del eje de la vía, en contacto con el encañonado y en la rasante que en relación con la de ésta haya indicado el Ingeniero o Ayudante encargado de la obra, debiendo quedar la arista de aquél resaltada en general 10 centímetros sobre la reguera. Después se sentarán a tizón los adoquines que han de constituir el empedrado con la mayor dimensión de la cara de tabla normal al eje de la vía, dispuestos en hiladas perpendiculares a dicho eje, cuidando de que las juntas laterales de cada dos adoquines de una misma hilada coincidan con la mitad de la longitud de los adoquines de la siguiente, resultando de esta disposición que las juntas transversales a la vía serán seguidas y las longitudinales interrumpidas.

Tanto unas juntas como otras serán lo más pequeñas posibles, sin exceder nunca de un centímetro.

En las enrocijadas que forman los encuentros de unas calles con otras se dispondrán las hiladas en dirección diagonal al rectángulo que forman las vías afluentes, de tal modo que las trayectorias de los vehículos no sigan líneas rectas de juntas. Al efectuarse las operaciones indicadas se cuidará de que todos los adoquines de la misma hilada tengan igual ancho para que resulten las juntas de todos ellos según líneas lo más rectas que sea posible y en dirección normal al eje de la vía.

Los adoquines se colocarán abriendo con el martillo un hueco en la arena; se golpearán convenientemente para reducir al mínimo el ancho de la junta y para que queden bien sentados, dejando bien limpias de arena las juntas para que penetre bien la lechada que ha de constituir el rejuntado cuando éste sea de mortero.

A medida que avancen las obras se apisonarán los adoquines para dejarlos bien sujetos y en la debida forma, a fin de que la superficie resulte sin resaltes ni rebajos.

Una vez hecho el empedrado se tomarán las juntas con arena de río o con mortero cuando esta clase de rejuntado aparezca abonado en el respectivo presupuesto, extendiéndose bien frotado sobre el empedrado y obligándole a entrar en las juntas por medio de rastras o escobas hasta su relleno completo, haciendo luego el llagado de dichas juntas. Si el rejuntado fuese de arena se hará penetrar ésta en las juntas usando escobas y regando de alto a bajo para que penetre mejor, extendiéndose más tarde sobre toda la superficie una capa del referido material de dos o tres centímetros.

El tránsito de todas clases sobre la superficie rejuntada deberá suprimirse en absoluto durante tres días por lo menos para que fragüe bien el mortero, y el rodado no debe permiti-

irse hasta ocho días después de terminada la obra.

c) *Instalación de aceras de cemento.*—Estas obras a que hace referencia este pliego habrán de ser ejecutadas precisamente en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Septiembre, Octubre y Noviembre.

Si en alguno de los expresados meses hubiera persistentes lluvias, tampoco durante ellos se comenzará obra alguna de esta clase.

La ejecución de las aceras se hará con gran cuidado, con objeto de que las masas de que se componen no se desmoronen y el fraguado se haga en buenas condiciones.

Para conseguir estos resultados se ejecutarán las obras del modo siguiente: Se empezará por abrir la caja en el terreno o pavimento en que haya de ser colocada la acera. Dicha caja tendrá una profundidad de 13 centímetros, con objeto de que después de efectuar el regado, que se hará de una manera abundante, si es posible, hasta que rebasa el agua de los bordes de la caja, y apisonando el terreno de una manera conveniente, quede la referida caja con una profundidad de 15 centímetros, que ha de ser el grueso de la acera.

Constrúyese luego el cimiento de ésta en la forma que más adelante se detalla, y una vez tendida la capa de mortero de que hemos hecho mención, se procede a las operaciones de cilindrado y rayado, dándose por terminada la construcción de la obra.

El material que existe en la actualidad se transportará a los sitios que designe la Dirección de Vías públicas.

d) *Obras de conservación y tapado de calas.*—Se ejecutarán en la misma forma que las nuevas correspondientes. En los trabajos descritos se observarán todas las reglas de buena construcción propias de la clase de obras que las motiva.

Ninguna obra se dará por recibida sin haber transportado el contratista a vertedero de su propiedad todos los déritos procedentes de las mismas.

Artículo 6.º

CONDICIONES QUE HABRAN DE SATISFACER TODOS LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LAS OBRAS

Material de pétreo.

a) *Granito.*—El adoquín de encintar será de las rocas graníticas conocido en Mineralogía con la designación de grano mediano; no excederá el tamaño de los granos componentes de los minerales, cuarzo, feldespato y mica, de seis milímetros en su mayor dimensión.

La piedra será de estructura compacta, estando bien distribuidos en la masa los componentes homogéneos en todos sus puntos, pero dominando el cuarzo, de color azulado, de gran dureza; a la percusión deberá producir un sonido claro.

La fractura ha de presentarse en ángulos agudos; su peso, por metro cúbico, no será menor de 2.700 kilogramos, y su resistencia a la com-

presión no bajará de 1.200 kilogramos por centímetro cuadrado.

Se desechará todo aquel material que no reúna estas condiciones o que tenga fallas, pelos, blandones u equedades que le hagan impropio para el objeto a que se destina.

Tampoco deberá tener nudos de feldespato de más de 12 centímetros cuadrados, formando gabarros o ríñones de mica, constituyendo negras de mayor dimensión de la ya mencionada, pues ambos defectos dificultan la obra y perjudican el buen aspecto de las obras.

La procedencia del material podrá ser cualquiera, con tal que el suministrado cumpla con las anteriores condiciones, pudiendo señalarse como yacimientos en que se encuentran las formaciones graníticas del Berrocal, Cerceda, Zorzalejo, Torrelodones, Colmenar Viejo, Alpedrete, Guadarrama, Gallineras, Peña-Cadalso, Navalagamella y otras canteras de la inmediata sierra de Guadarrama.

b) *Microgranito.*—El microgranito es una roca de color claro, compuesta de cuarzo, feldespato y mica, en que el tamaño de los granos componentes no alcanza tres milímetros en su mayor extensión.

La roca de que se hayan extraído estos pedruscos reunirá, respecto a su estructura, homogeneidad, sonoridad a la percusión y carencia de nudos, ríñones, etc., y las condiciones ya impuestas para el granito de grano mediano del adoquín de encintar. La fractura del microgranito se presentará en ángulos agudos; su peso y resistencia a la compresión no deberá ser inferior a la del granito de grano mediano anteriormente descrita.

Su procedencia podrá ser cualquiera, con tal de que cumpla las condiciones antedichas, pudiendo citar, sin embargo, como yacimientos, los existentes en la provincia de Avila.

c) *Pórfido diabásico.*—El pórfido diabásico será de color oscuro o gris; su peso, por metros cúbicos, será aproximadamente de 2.700 kilogramos.

Su resistencia media al aplastamiento no será inferior a 1.500 kilogramos por centímetro cuadrado; su coeficiente de desgaste, con relación al mármol de Carrara, oscilará entre un diez y siete y un veinteocho.

Las rocas de donde procedan los anteriores materiales no deben ser heladizas.

Forma y dimensiones de los materiales anteriormente descritos.—Los adoquines para el encañonado tendrán la forma de paralelepípedos rectos. Los que se usen en las glorietas y revuellos se les dará la forma de corona circular y sus juntas de unión determinarán líneas que, prolongadas, pasen por el centro de las dos circunferencias que determinan las coronas.

A fin de que no haya gran desperdicio de material al darle la forma indicada, cuando la curva que determinen tenga un radio menor de 40 metros, se tolerará que los adoquines no tengan de longitud más de 60 centímetros.

Para tramos rectos tendrán un metro de longitud, 20 centímetros de ancho y 20 de tizón, siendo estas dimen-

siones las mismas para los adoquines curvos.

Los adoquines de microgranito tendrán, aproximadamente, la forma de un tronco de pirámide, cuya base mayor constituirá la superficie de rodadura. Sus dimensiones serán las siguientes: Cara superior: largo, 19 centímetros; ancho, 11 centímetros; tizón, 16 centímetros.

Se tolerará que las dimensiones de la cara inferior tengan hasta tres centímetros menos que la superior, tolerándose dos centímetros en más o en menos en las primeras dimensiones citadas.

Para empedrar las entrevías de los tranvías se usarán adoquines análogos a los anteriores, pero de sólo 12 centímetros de tizón, con tolerancia de un (1) centímetro en más o en menos.

En las regueras se usarán adoquines cuyas dimensiones mínimas serán, por lo menos, iguales a las máximas ya descritas, siempre que todos los que se empleen en ellas sean análogos y entienda la Dirección facultativa que convienen para su ejecución.

Los adoquines de pórfido afectarán, aproximadamente, la figura de un tronco de pirámide, cuya base mayor formará la superficie de rodadura. Sus dimensiones serán las siguientes: Cara superior: largo, de 18 a 20 centímetros; ancho, de 9 a 11; tizón, de 14 a 16. Se tolerará que las dimensiones de la cara inferior tengan hasta tres centímetros menos que las respectivas de la cara superior.

Para empedrar las entrevías de los tranvías se usarán adoquines análogos a los anteriores, pero de sólo 12 centímetros de tizón, con tolerancia de un centímetro en más o en menos.

En las regueras se tendrá en cuenta lo manifestado con relación al microgranito.

Labra de los materiales.—Los adoquines lineales se labrarán en su cara superior a picón fino, y la cara del paramento externo visible se hará también a picón fino, de una facela de 16 centímetros de ancho, contigua a la cara superior, debiendo formar ambas superficies un ángulo diedro a perfecta escuadra.

El resto del adoquín de encantar, solememente desbastado a picón.

Los adoquines que se usen en los revueltos y glorietas se labrarán en la forma dicha, y su planta será determinada por la de las glorietas o revueltos en que hayan de instalarse, debiendo dar el Ingeniero encargado de la obra, cuando lo crea necesario, la correspondiente plantilla.

La labra de los adoquines, tanto del material microgranito, como del pórfido descrito para formar el empedrado deberá ser tal que la cara superior no dé lugar a resaltes perjudiciales al tránsito y que las laterales permitan que al ejecutar las obras las juntas de unión no excedan de un centímetro.

Arena para los hormigones de los empedrados.—La arena que se use será de río, de grano fino, sin mal olor, debiendo no contener tierras, cieno u otras sustancias que la hagan impropia para su empleo. Procederá del le-

cho del río Manzanares o del de sus afluentes.

Cemento para los morteros y para la confección de los hormigones.—El cemento que se use para la confección de morteros y hormigones será de superior calidad, fresco y conservado en barriles cerrados o sacos en buen estado, bien molido y sin mezcla de materias extrañas.

El que se emplee será de las marcas Tudela-Veguín, Cangrejo, Asland, Rezoza, León u otros análogos, nacionales o extranjeros de idéntica o superior calidad que los mencionados, cualquiera que sea su marca, siempre que satisfagan, por lo menos a las condiciones características de todo cemento de calidad superior, a juicio del facultativo encargado de la recepción.

Piedra para el hormigón.—Será sílicea, compacta, dura, de la llamada pedernal vivo. Podrá usarse también la piedra porfídica que reúna dichas condiciones. La que se use para el hormigón de las calzadas deberá estar machacada al tamaño de cinco centímetros, como dimensión máxima, debiendo tener todos los trozos aristas de trabazón, y, además, estar exenta de tierras, polvo u otra materia extraña. Si existieran dificultades para encontrar pedernal vivo o piedra porfídica, podrá usarse canto rodado de las dimensiones máximas antedichas. En caso de no usar el pedernal vivo o pórfido, se hará al contratista el descuento, en las cantidades que hubiera de percibir, que resulte rebajando 45 céntimos por cada metro cuadrado de empedrado ejecutado.

Aceras de cemento.—La piedra, la arena y el cemento para el cimiento de hormigón de estas aceras reunirán las mismas condiciones ya descritas al tratar de los hormigones para empedrados, y para la chapa de la acera se usará cemento Lafargue, y si no fuera posible encontrar éste, el Asland, con mayor dosificación, como más adelante se especifica.

Artículo 7.º

COMPOSICION DEL HORMIGON QUE HA DE SERVIR DE BASE A LOS ENCINTADOS, EMPEDRADOS Y ACERAS DE CEMENTO

Mortero.—En su composición, para colocación de encintados y empedrados, entrarán 250 kilogramos de cemento por cada m² de arena, y el agua que sea necesaria.

Para las aceras de cemento la dosificación será de 300 kilogramos de cemento por cada m² de arena.

La mezcla de dichos elementos se hará en artesas perfectamente limpias. Para efectuarlas se moverá el todo hasta lograr un compuesto completamente homogéneo, lo que se habrá conseguido cuando el color de la mezcla sea perfectamente uniforme.

Conseguido, se echará en la mezcla el agua necesaria para ser amasada, y se trabajará el conjunto líquido espeso, cuidando de que no haya en la artesa más agua que la que en cada momento sea precisa.

Hormigón.—Se compondrá de dos partes el volumen de piedra partida, y una del mortero anteriormente descrito para cada una de esta clase de obras.

El contratista verificará la manipu-

lación de dichos materiales por el procedimiento que estime más conveniente para mezclarlos, con tal que llegue a conseguir que todos los fragmentos de piedra estén completamente envueltos con el mortero y éste está bien adherido a ellos, a cuyo fin deberá mojar previamente la piedra, para que quede bien limpia y sin polvo alguno.

Modo de ejecutar el cimiento de hormigón.—El hormigón, formado como anteriormente queda dicho, se echará sobre la caja y se le someterá a una compresión suave, con objeto de evitar que una percusión demasiado fuerte pueda limpiar la piedra de la mezcla en que ha sido lanzada, hasta que la superficie, formada con un espesor de 15 centímetros para los encintados y empedrados, y de 12 centímetros para las aceras de cemento.

Modo de hacer el mortero que constituye la segunda capa de las aceras de cemento y tender ésta.—Transcurrido como mínimo veinticuatro horas después de efectuada la operación a que hemos hecho referencia en el párrafo anterior, se procederá a cubrir el cimiento ejecutado con la segunda capa de mortero de tres centímetros de espesor.

Esta operación se efectuará en la forma siguiente:

En artesas perfectamente limpias se procederá a mezclar el cemento con la arena.

En esta mezcla entrarán por cada metro cúbico de arena, 800 kilogramos de cemento Lafargue o 1.100 de cemento Asland.

Dicha mezcla no quedará terminada hasta que la masa total tenga un color uniforme.

Conseguido esto, se echará agua hasta formar una pasta que presente cierta dureza y tenga un punto especial que el encargado de dirigir las operaciones deberá conocer por experiencia.

Se conseguirá este resultado por medio de un batido hecho con rodillos u otro medio cualquiera, por operarios acostumbrados a este trabajo.

Llegado este momento se procederá a tender la pasta sobre la capa de hormigón ya fraguado, haciendo esta operación con llanas y palustres y usando reglas o maestras perfectamente hechas, con objeto de que esta capa superior de la acera presente una superficie plana y uniforme con la vertiente señalada por el facultativo encargado de la obra.

Ya tendida la capa de cemento, se dejará fraguar hasta que endurezca lo suficiente para hacer las operaciones de cilindrado, rayado, enarenado y riego.

Cuando la pasta esté en condiciones de cilindrase se procederá a ejecutar esta operación con un cilindro de bronce, provisto de estrias, a fin de que se graben en la masa, combatiendo al mismo tiempo ésta y haciendo que se adhiera más íntimamente al hormigón.

El grabado que produce el cilindro tiene por objeto evitar el resbalamiento de los peatones.

Después de esta operación, se pro-

cederá a la del rayado, que consiste en formar sobre la superficie del pavimento con reglas o plantillas y con una cuchilla de acero de forma especial que henda la pasta por esfuerzo del operario, cuadrados más o menos grandes.

Una vez endurecido el pavimento se cubre con arena fina, y más tarde, después de levantada ésta, se riega perfectamente, a fin de que el fraguado se haga sin arrebatarese, sobre todo si por hacerse la obra en los meses de Mayo y Octubre se dejara sentir el calor.

Estos riegos, así como la operación de cubrir de arena durante la noche, la acera si la obra se hubiese ejecutado en el mes de Noviembre y helara ya en dicho mes, se hará por espacio de algún tiempo, con objeto de que el pavimento esté siempre en buenas condiciones para que el fraguado se verifique de una manera uniforme.

Mortero fluido para rejuntar los empedrados.—Este mortero estará compuesto por 400 kilogramos de cemento por metro cúbico de arena y la cantidad de agua necesaria. Debiendo hacerse las manipulaciones ya prescritas en este pliego y satisfacer sus componentes a las condiciones marcadas.

Artículo 3.º

RECONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES Y DE LAS OBRAS UNA VEZ TERMINADAS

Reconocimiento de los materiales.—Los materiales que se suministren por el contratista para la construcción de las obras que han de realizarse serán reconocidos antes de su empleo en obra por el encargado de la inspección de ésta, desechándose los que no reúnan las condiciones señaladas en este pliego, que deberá sustituirse por otros que las reúnan y ser retirados de la vía pública por cuenta del contratista.

A los efectos anteriores, los Ingenieros de Vías públicas podrán hacer remitir los materiales a los Laboratorios que designen, a fin de que realicen los ensayos o análisis que se indiquen, debiendo sufragar también el contratista los gastos originados, así como el transporte de los materiales como por la expedición de los certificados correspondientes.

Reconocimiento de las obras una vez terminadas.—El reconocimiento de las obras, una vez terminadas, se hará por el Ingeniero Director, Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien éstos deleguen, el que comprobará los espesores de los cementos, así como cuanto a la mano de obra se refiere fué ejecutado con arreglo a las prescripciones de este pliego y reglas de buena construcción.

Del resultado de estos reconocimientos se dará parte al Ingeniero Director, si éste no hubiera asistido a ellos.

No se dará por terminada la obra ni se dará por recibida, ni por concluida se certificará su importe, hasta que esté perfectamente concluida, después de quince días de observación, que serán contados a partir del día en que se haya hecho el

reconocimiento a que anteriormente hemos hecho mención.

Para ver si se cumple esta condición, el Ingeniero encargado del servicio o facultativo a quien correspondiera hará el oportuno reconocimiento después de transcurridos los expresados quince días.

En dichos reconocimientos deberá comprobarse en los empedrados si el pavimento construido no presenta rehundidos, baches ni reventones; si las juntas que entre sí dejen las adoquines están llenas de mortero, habiendo comprobado también si el perfil transversal y longitudinal constituyen una superficie continua de forma tal que, aplicando en sentido normal al eje de la vía una maestra de igual forma que el perfil transversal que se haya fijado en el replanteo y una cuerda tirante en el longitudinal, el firme toque aproximadamente en uno y en otra sin dejar huecos apreciables; reconociéndose también el espesor del cemento de hormigón.

Los empujados se reconocerán viendo si las juntas de los adoquines están en buenas condiciones; si dichos empujados forman una línea recta entre cada dos plañillos de calle, y en las glorietas, si están colocados con arreglo a las curvas que se hayan indicado antes de su colocación, y comprobado si el espesor de la capa de hormigón que le sirve de base es el marcado en este pliego.

En cuanto a las aceras de cemento se reconocerán si están hechas con arreglo a las condiciones prescritas en este pliego.

No obstante haber sido reconocidos los materiales previamente, si al examinar las obras hubiere alguno que no reuniese las condiciones del pliego el contratista queda obligado a levantarlo, sustituyéndolo por otro, siendo de su cuenta cuantos gastos ocasionare dicha operación, así como los que sea preciso efectuar para que las obras queden completamente limpias de los déritos y tierras procedentes de su ejecución.

De todos los reconocimientos anteriores se levantarán las actas correspondientes.

CAPITULO III

MEDICION DE LAS OBRAS.—PRECIOS.—RELACIONES VALORADAS DE LAS OBRAS. ABONO DE LAS OBRAS.—PAGO DE CALAS Y DEVOLUCIÓN DE LA FRANZA

Artículo 9.º

Medición de las obras.—Hechos los reconocimientos de que hemos hablado en el artículo anterior, y en el caso de que el Ingeniero encargado del servicio o facultativo a quien correspondiera la obra, encuentre que ésta se ha hecho con arreglo a las condiciones de este pliego, se hará por dicho Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien delegue, una medición de ella, debiendo asistir también a este acto el contratista o persona que le represente legalmente.

Artículo 10:

Precios.—Estos serán los señalados en el cuadro de precios tipo

Artículo 11.

Relaciones valoradas.—Al final de cada mes se hará por el Ingeniero encargado del servicio relaciones valoradas relativas a las diferentes obras que se hayan terminado por el contratista durante el mismo.

Estas relaciones se formarán en vista de las actas relativas a las mediciones de las obras e irán firmadas por el facultativo subalterno encargado de cada obra y el contratista o su representante, debiendo llevar además el conforme del Ingeniero encargado del servicio.

Aplicando al número de unidades de cada clase de obra que resulte ejecutado los precios que figuran en el cuadro correspondiente, se obtendrá la cantidad que habrá de abonarse al contratista.

Artículo 12.

Abono de las obras.—El importe de las obras terminadas en el mes se le acreditará al contratista respectivo por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero Director o el Ingeniero encargado del servicio.

Desde la fecha de dichas certificaciones empezará a contarse el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 39 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

En cuanto a las cantidades que en cada presupuesto parcial se consignaran para obras imprevistas y accesorias, se pagarán a los precios fijados en el cuadro de éstas, y por lo que en definitiva resulte de su medición, todo ello según ordena el artículo 34 del Pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Artículo 13.

Pago de calas.—Las calas practicadas en los pavimentos construídos por esta contrata serán cerradas por la misma en las condiciones ya marcadas.

El abono de los trabajos de esta clase que se hayan hecho por desperfectos producidos en servicios del Excmo. Ayuntamiento o por obras particulares, se hará mensualmente por dicho Ayuntamiento al contratista mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado del servicio.

El contratista tendrá la obligación de presentar al día último de cada mes una relación en que consten las calas tapadas, en qué pavimentos, dónde fueron efectuados los trabajos, qué días y por qué causas, a quien corresponde al pago y cuantos más datos estime la Dirección de Vías públicas que fueren precisos. Dichas relaciones servirán de base, una vez comprobadas sobre el terreno por el Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien delegue, para expedir el certificado de que hemos hecho mención, pues bastará aplicar al número de metros cuadrados que en ella figuren los precios que para el tapado de calas en

cada clase de pavimentos se asignan en el cuadro correspondiente.

Siempre que la contrata haya de tapar una cala por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento que exceda de 10 metros cuadrados, deberá advertirlo previamente y obtener una orden del Ingeniero encargado del servicio, de la que acompañará copia, como justificante, al remitir la relación mensual de que hemos hecho mención.

Artículo 14.

Devolución de la fianza.—El contratista, después de ejecutadas las obras, recibirá por rases o a la terminación de cada una de ellas el total importe de éstas, pero no retirará la fianza del 40 por 100, que deberá haber depositado como garantía del cumplimiento de su contrato, hasta el momento en que haya concluido su compromiso, esto es, hasta vencidos los dos períodos de construcción y conservación.

Sin embargo, si así lo desea, podrá retirar la cuarta parte por cada año vencido de conservación, previa acta, en la que constará el exacto cumplimiento de la contrata de dicho año de conservación.

Si al practicar el reconocimiento necesario para poder extender el acta a que se refiere el párrafo anterior no se encontrase el pavimento, a juicio del Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien delegue, en las condiciones que marca este pliego, será obligación del contratista su separación, y mientras ésta no se verifique, no se extenderá el acta mencionada en el párrafo anterior, ni, por consiguiente, el Jefe encargado del servicio librará la certificación correspondiente para devolución de la parte de fianza reclamada.

Si al terminar el período de conservación no hubiera el contratista retirado cantidad alguna de la fianza, se hará por la Dirección facultativa de Vías públicas la recepción total de las obras, y en caso de estar en buen estado de conservación, se le hará al contratista la devolución íntegra de la fianza, mediante el acta y la certificación correspondiente.

Si se le hubiese devuelto la parte correspondiente a cada uno de los tres primeros años de conservación, se le devolverá la relativa al cuarto.

Si las obras al hacer dicha recepción no se encontraran en buenas condiciones, se le dará un plazo prudencial al contratista, a fin de que mande practicar los trabajos necesarios para conseguir tal fin.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 15.

Modo de recibir el contratista las Órdenes de la Dirección de Vías públicas.—El contratista, por sí o por persona debidamente autorizada por él para representarle, deberá recibir las órdenes que la Dirección facultativa le comunique, bien en su domicilio, que pondrá previamente en co-

nocimiento de ella, o bien en las oficinas de ésta, sujetándose en lo relativo a la forma y modo de llevar los detalles de la notificación, y cumplimiento de las órdenes a las prevenciones que se le hagan al efecto por la Dirección facultativa.

Artículo 16.

Precauciones con que se efectuarán los trabajos.—Al efectuar los trabajos de todas clases se procurará causar el menor entorpecimiento a la circulación y las menores molestias posibles a los transeúntes y vecinos, dentro de lo que sea posible con la buena marcha de los trabajos, debiendo ser obedecidas en este punto las órdenes que las Autoridades o la Dirección facultativa comuniquen al contratista.

Artículo 17.

Plazo en que habrán de realizarse las obras.—La construcción de las obras objeto de cada una de las contrataciones parciales, se han de ejecutar en los plazos marcados en el artículo 2.º de este pliego de condiciones, y deberán dar principio en el plazo de cinco días después de haber recibido la orden.

Artículo 18.

Plazo para retirar los materiales desechados y multas que pueden imponerse al contratista de no verificarlo.—Los materiales que en el reconocimiento sean desechados deberán ser retirados de la vía pública por el contratista, y de su cuenta, en el término de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción sin excusa ni pretexto alguno, y si así no lo hiciere pagará a los tres días siguientes, por ocupación de la vía pública, la cantidad de 0,50 pesetas diarias por cada adoquín de cincinar, cualquiera que sea su tamaño; 5 pesetas por cada cien adoquines; 5 pesetas por cada metro cúbico de piedra; transcurrido este plazo sin haber retirado el material, se entenderá que lo renuncia a favor del Ayuntamiento.

Artículo 19.

Multas en que el contratista incurrirá, tanto por no empezar las obras en el plazo marcado como por no terminarlas en el que le corresponde.—

Si el contratista retrasase el principio o la ejecución de los trabajos más tiempo del señalado con arreglo a este pliego, incurrirá en multa de 50 pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por el excelentísimo señor Alcalde Presidente.

Transcurridos quince días en este estado se duplicará la multa, que será de 100 pesetas diarias por espacio de otros quince días.

Si al finalizar este nuevo plazo no hubiera dado el cumplimiento debido, quedará de hecho rescindido el contrato, a tenor de lo que prescribe el artículo 34 y con los efectos marcados en el artículo 24 de la Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

Las mismas multas que por la tar-

danza en dar principio a los trabajos que se le ordenen, podrán ser impuestas al contratista si no terminara cada obra en el plazo que se indique por la Dirección facultativa.

Artículo 20.

Modo de hacer efectivas las multas, reposición de la fianza y casos de rescisión.—Las multas que puedan imponerse al contratista se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo como garantía del cumplimiento de su contrato, y caso preciso de sus bienes, en la forma que establece el artículo 36 de la ya citada Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

El contratista deberá completar la fianza que tenga en depósito, siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hubieren impuesto.

Si a los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiese hecho, el excelentísimo Ayuntamiento podrá declarar rescindido el contrato, según lo prevenido en los artículos 34 y 37 de la tan repetida Instrucción, con todos los efectos del artículo 24 de la misma.

Artículo 21.

Casos en que se puede acordar la suspensión de las obras.—El Ingeniero encargado del servicio podrá suspender la ejecución de las obras cuando los materiales no reúnan las condiciones exigidas en este pliego, o los trabajos no satisfagan a las generales de buena construcción.

Artículo 22.

Gastos que corresponden exclusivamente al contratista.—Serán de cuenta del contratista:

El pago de los materiales, operarios, transportes y demás medios y elementos que sean necesarios para la buena ejecución y conservación de las obras contratadas que se han indicado.

La compra, reparación y composición de herramientas, útiles y demás enseres que sean necesarios para la buena ejecución y conservación de las obras.

Los tabloneros, cuerdas, listones, plantillas, reglas y demás medios auxiliares de construcción, cuyo material retirará de la vía pública tan pronto como fuera innecesario.

El pago de guardas y colocación de luces en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

El abono de los daños y perjuicios que ocasionen en la propiedad particular o comunal por la mala dirección de la obra o por cualquiera otra causa.

El agua que necesite el contratista, tanto para la construcción como para los trabajos de conservación, se facilitará por el Municipio, tomándola aquél de la boca de riego. Si no existiese en las inmediaciones, el transporte de las referidas aguas será de cuenta del contratista.

Artículo 23.

Obligaciones de los empleados del contratista para con la Administración.—Todos los empleados dependientes u operarios del contratista guardarán el respeto y la consideración debidos al excelentísimo señor Alcalde Presidente y demás Autoridades, así como a los señores Concejales, al señor Ingeniero Director del ramo y funcionarios que hagan sus veces, atendiendo y cumpliendo cuantas observaciones relativas al servicio se les hicieran.

El excelentísimo señor Alcalde, Autoridades municipales y el Ingeniero Director podrán exigir al contratista que despida de los trabajos a aquellos de sus dependientes u operarios que cometan faltas de insubordinación y respeto, promuevan riñas, escándalos o altercados en las obras.

Artículo 24.

Casos en que no tiene derecho el contratista a indemnización o aumento de precios.—El contratista no tiene derecho, bajo pretexto alguno, a reclamar aumento de los precios por él admitidos, ni se le indemnizará en todo ni en parte de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión o falta de medios, cálculos equivocados, erradas operaciones, falsas maniobras, pues bajo estos conceptos este contrato se hace a riesgo y ventura del contratista.

Artículo 25.

Modo de ejecutar las obras empezadas por el contratista que no cumplen con lo que dispone este pliego de condiciones.—Queda facultado el Excmo. Ayuntamiento para terminar a cuenta y riesgo del contratista todas las obras de construcción y conser-

vación de pavimentos a que se refiere esta contrata, bien por administración o por medio de una nueva subasta, en el caso de que el contratista no lo efectuara con arreglo a las condiciones estipuladas en este pliego y prórroga que por dicha Corporación se le concediere.

Artículo 26.

Baja o mejora en el remate.—La baja o mejora que se haga en los remates serán de un tanto por ciento fijo, que se aplicará a todos y cada uno de los precios consignados en el cuadro de precios tipos.

Por tanto, las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico-administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada a hacer la proposición lo siguiente (a la letra): si no se hiciese baja por los precios que señala el cuadro de precios tipos, y si se hiciese, con la rebaja del tanto por ciento (en letra) en todos los precios, desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada exactamente en esta forma.

Los licitadores, indicarán en sus proposiciones, y en la forma dicha en el párrafo anterior, la baja que se comprometen a hacer, en caso de proponer el empleo de microgranito, sobre el precio consignado en el referido cuadro para el pórfido, y sobre la baja que para éste hagan, si la hicieren.

La Administración se reserva el derecho de obligar al contratista a ejecutar las obras de empedrado con pórfido diabásico o con microgranito, según ella estime más conveniente.

Artículo 27.

Condiciones auc. sin perjuicio de

las ya consignadas, han de regir en este contrato.—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico-administrativas que se dicten para este contrato, las que se establecen en la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y las del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Mayo de 1903.

Artículo 28.

Obligación en que se halla el contratista de cumplir todas las prescripciones para la buena construcción y conservación.—Queda obligado el contratista a hacer, en general, todo cuanto fuese necesario para la buena construcción y conservación de las obras de esta contrata, aunque no estuviera textualmente expresado en dichas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, se lo ordene por escrito la Dirección facultativa de las mismas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.—
El Ingeniero, J. Alderete.

CUADRO DE PRECIOS

PRECIOS QUE SE ASIGNAN A LAS UNIDADES DE OBRA

Advertencia.

Los precios designados en letra en este cuadro, con la rebaja que resulte en la subasta, son los que sirven de base al contrato, y conforme a lo prescrito en el artículo 43 de las condiciones generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos, bajo ningún pretexto de error u omisión.

N.º de orden.	PRECIO EN LETRA	PRECIO EN CIFRA
<i>Obras de empedrado</i>		
1 Metro lineal de encintado granítico de 0,14 × 0,28, colocado en obra, sobre 0,15 de hormigón.....	Treco pesetas cincuenta y dos céntimos	13,52
2 Metro lineal de encintado granítico de 0,20 × 0,30, colocado en obra, sobre 0,15 de hormigón.....	Diez y seis pesetas sesenta y ocho céntimos...	16,68
3 Metro cuadrado de empedrado de pórfido diabásico sobre base de 0,15 de hormigón y rejuntado con mortero fluido.....	Cuarenta pesetas doce céntimos...	40,12
4 Metro cuadrado de acera de cemento continuo....	Quince pesetas treinta céntimos.	15,30
<i>Obras relativas al tapado de calas.</i>		
5 Metro cuadrado de tapado de cala en pavimento de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y rejuntado con mortero fluido.....	Ocho pesetas treinta y dos céntimos	11,32
6 Metro cuadrado de tapado de cala en aceras de cemento.	Diez y seis pesetas noventa céntimos	16,90
<i>Para arreglo de la Glorieta de las Pirámides.</i>		
7 Metro cuadrado de levantado de empedrado y hormigón.....	Dos pesetas.....	2
8 Metro cúbico de hormigón y mano de obra, con aprovechamiento de grava vieja	Cuarenta y cinco pesetas ochenta céntimos	45,80
9 Metro cuadrado de mano de obra de empedrado.....	Dos pesetas.....	2
10 Metro cúbico de arena de río.	Quince pesetas....	15
11 Metro lineal de levantado de encintado con hormigón...	Cincuenta céntimos	0,50

N.º de orden.	PRECIO EN LETRA	PRECIO EN CIFRA
12 Metro lineal de colocación de encintado	Una peseta.....	1
13 Cien pedruscos de pórfido diabásico	Cincuenta y seis pesetas	56
<i>Obras imprevistas.</i>		
14 Metro cúbico de excavación...	Tres pesetas.....	3
15 Metro cúbico de transporte a vertedero	Cinco pesetas.....	5
16 Metro cúbico de terraplén.....	Una peseta quince céntimos	1,15
17 Metro cúbico de apertura y tapado de zanjas para canalizaciones y otros usos.....	Cinco pesetas.....	5

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero, J. Alderete.

PRESUPUESTOS

Calle del Pacífico.

3.344 metros de encintado de 0,20 × 0,30 o sobre 0,15 de hormigón, a 13,52 pesetas.....	55.777,92
28.030 metros cuadrados de empedrado de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y rejuntado con mortero fluido, a pesetas 40,12.....	1.124.563,60
7.524 metros cúbicos de excavación, a 3 pesetas	22.572,00
9.029 metros cúbicos de transporte a vertedero, a 5,00 pesetas.	45.145,00
Zanjas, imprevistos, etc.....	3.000,00
Total.....	1.251.058,52

Asciende este presupuesto a las figuradas un millón doscientas cincuenta y un mil cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Calle del Marqués de Santa Ana.

450 metros de encintado de 0,14 × 0,28 sobre 0,15 de hormigón, a 13,52 pesetas.....	6.061,00
1.169 metros cuadrados de empedrado de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y rejuntado con mortero fluido, a 40,12 pesetas	46.900,28
450 metros de acera de cemento, a 15,30 pesetas.....	6.885,00
Excavaciones e imprevistos.....	1.000,00
Total.....	60.859,28

Asciende este presupuesto a las figuradas sesenta mil ochocientos sesenta y nueve con veintiocho céntimos.

Calle de Fuenterabba.

590 metros de encintado de 0,14 X 0,28 sobre 0,15 de hormigón, a 13,52 pesetas.....	7.976,80
2.050 metros cuadrados de empedrado de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y rejuntado de mortero fluido, a 40,12 pesetas.....	118.351,00
1.593 metros cúbicos de excavación, a 3,00 pesetas.....	4.779,00
1.911 metros cúbicos de transporte, a 5,00 pesetas.....	9.555,00
Imprevistos, zanjas, etc.....	1.000,00
Total.....	141.667,80

Asciende este presupuesto a las figuradas ciento cuarenta y un mil noiscientas sesenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

Pasco de la Florida.

1.460 metros de encintado de 0,20 X 0,30, colocado sobre 0,15 de hormigón a 16,68 pesetas.....	24.352,80
13.438,81 metros cuadrados de empedrado de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y rejuntado de mortero fluido, a 40,12 pesetas.....	539.157,03
Excavaciones, zanjas, arreglo de pascos e imprevistos.....	6.000,00
Total.....	569.509,83

Asciende este presupuesto a las figuradas quinientas sesenta y nueve mil quinientas nueve pesetas con ochenta y tres céntimos.

Pasco de Yeserías y Glorieta de Unión con Choperas y Cabal

1.650 metros cúbicos de excavación, a 3 pesetas.....	4.950,00
1.440 metros cúbicos de transporte a vertedero, a 5 pesetas...	7.200,00
550 metros cúbicos de terraplén a 1,15 pesetas.....	632,50
9.830 metros cuadrados de empedrado de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y rejuntado con mortero fluido, a 40,12...	394.379,00
2.400 metros de encintado granítico de 0,14 X 0,28 sobre 0,15 de hormigón a 13,52 pesetas.....	32.448,00
Zanjas y obras imprevistas.....	1.500,00
Total.....	441.110,10

Importa este presupuesto las figuradas, cuatrocientas cuarenta y un mil ciento diez pesetas con diez céntimos.

Ronda de Toledo.

2.293 metros cúbicos de excavación, a 3 pesetas.....	6.885,00
2.550 metros cúbicos de transporte a vertedero, a 5 pesetas...	12.750,00
205 metros cúbicos de terraplén, a 1,15 pesetas.....	235,75
3.018 metros de encintado de 0,20 X 0,30, colocado sobre 0,15 de hormigón, a 16,68 pesetas.....	50.310,24
13.136 metros cuadrados de empedrado de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y rejuntado de mortero fluido, a 40,12 pesetas.....	528.210,02

Zanjas y obras imprevistas.....	
Total.....	718.810,31

Importa este presupuesto las figuradas seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientas diez pesetas con noventa y un céntimos.

Ronda de Segovia.

5.200 metros cúbicos de excavación a 3 pesetas.....	15.600,00
4.260 metros cúbicos de transporte a vertedero, a 5 pesetas...	21.300,00
1.980 metros cuadrados de terraplén, a 1,15 pesetas.....	2.270,00
4.087 metros de encintado de 0,14 X 0,28 sobre 0,15 de hormigón a 13,52 pesetas.....	55.256,24
16.275 metros cuadrados de empedrado de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y rejuntado de mortero fluido, a 40,12 pesetas.....	652.053,00
11.870 metros cuadrados de acera de cemento continuo, a 15,30 pesetas.....	181.611,00
Zanjas y obras imprevistas.....	2.500,00
Total.....	931.680,24

Importa este presupuesto las figuradas novecientos treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas con veinticuatro céntimos.

Camino Alto de San Isidro.

5.400 metros cúbicos de excavación, a 3 pesetas.....	16.200,00
5.600 metros cúbicos de terraplén, a 1,15 pesetas.....	6.440,00
1.800 metros de encintado de 0,14 X 0,28, colocado sobre 0,15 de hormigón, a 13,52 pesetas.....	24.336,00
9.000 metros cuadrados de empedrado de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y rejuntado con mortero fluido, a pesetas 40,12.....	361.080,00
Desagüe, muros e imprevistos.....	8.500,00
Total.....	417.156,00

Ascende este presupuesto a las figuradas cuatrocientas diez y siete mil ciento cincuenta y seis pesetas.

Glorieta del Puente de Segovia.

670 metros encintado de 0,14 X 0,28 sobre 0,15 de hormigón, a pesetas 13,52.....	9.058,40
2.760 metros cuadrados de empedrado de pórfido diabásico sobre 0,15 de hormigón y ejecutado de cemento fluido, a pesetas 40,12.....	110.731,20
1.080 metros cúbicos de desmonte, a pesetas 3,00.....	4.974,00
2.158 metros cúbicos de transporte a vertedero, a pesetas 5,00	10.790,00
Zanjas, muretes, cunetas e imprevistos.....	16.500,00
Total.....	152.053,60

Ascende este presupuesto a las figuradas ciento cincuenta y dos mil cincuenta y tres pesetas con sesenta céntimos.

Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 25 de Enero de 1924, a las once simultáneamente en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, y en la Dirección general de Administración bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto en el primer sitio otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y en ambos, uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el remate.

3.ª Los precios tipos para esta subasta serán los que figuran en el cuadro de precios unidos a las condiciones facultativas y en los presupuestos parciales de cada calle, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto extraordinario últimamente aprobado por esta Corporación.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería Municipal, la fianza provisional del 5 por 100 del importe de la obra a que licitan, pudiendo verificarlo en metálica o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) y en la citada Dirección general de Administración (Sección tercera), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquella haga de tener lugar y durante las horas de diez a trece y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredita haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad del 10 por 100

del importe de su adjudicación, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálica o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurre a otorgamiento de la escritura, o no hiciere las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.ª El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13.ª El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios de Madrid y *Boletín Municipal*, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas Equidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14.ª Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajusta-

300 metros de colocación de encañado, a pesetas 1.....	300,00
30.000 pedruzcos de pórfido digésico, a pesetas 56.....	16.800,00
800 metros cúbicos de encañado, a pesetas 5.....	2.400,00
1.040 metros cúbicos de transporte a vertedero, a pesetas 5.....	5.200,00
Zanjas, muretes, canchales e impermeables.....	12.000,00
Total	263.343,00

Asciende este presupuesto a las 11 guardas docientas sesenta y tres mil doscientas cuarenta y tres pesetas con sesenta céntimos.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923. El Ingeniero, J. Aldrete

720 metros de encañado de 0,14 X 0,28 sobre 0,15 de hormigón, a pesetas 13,52.....	9.734,40
3.300 metros cuadrados de encañado de cemento dispuesto sobre 0,15 de hormigón y rejuntado con mortero llido, a pesetas 10,12.....	33.396,00
1.519 metros cúbicos de desmonte, a pesetas 3.....	4.557,00
1.000 metros cúbicos de transporte a vertedero, a pesetas 5.....	5.000,00
300 metros cúbicos de encañado de hormigón hidráulico, a pesetas 2.....	600,00
5.800 metros cuadrados de mazo de obra de empedrado, a pesetas 8.....	46.400,00
500 metros cúbicos de arena de río, a pesetas 15.....	7.500,00
300 metros de levallado de encañado, a pesetas 0,50.....	150,00

Glaceta del Puente de Toledo y arroyo de la de las Pipirridas.

da al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudique el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato con los obreros que hayan de duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909 y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado Reglamento:

*Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia, con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valuarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

Madrid, 26 de Julio de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 19 de Septiembre de 1923. El Oficial del Negociado, Francisco Díaz-Villar.—V.º B.º: el Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

Deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición en el sobre lo siguiente: "Proposición en las calles del Pacífico, Marqués de Santa Ana, Fuenterrabía, Paseos de la Florida, Yserías y Glorieta de unión de éste con los del Canal y Choperas, Rondas de Toledo y Segovia, Camino Alto de San Isidro y plazas del Puente de Segovia y del de Toledo, y reparación de la Glorieta de las Pirámides—

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de encintado, acaras y empedrado con pórfido diabásico o microgranito de las ca-

lles del Pacífico, Marqués de Santa Ana, Fuenterrabía, Paseos de la Florida, Yserías y Glorieta de unión de éste con los del Canal y Choperas, Ronda de Toledo y Segovia, Camino Alto de San Isidro y plazas del Puente de Segovia y del de Toledo, y reparación de la Glorieta de las Pirámides, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la totalidad de dichas obras, o la calle o calles de ... con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos).

Madrid, ... de ... de 1923...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1923. El Secretario, F. Ruano.

S—2005

RIEGOS DEL ALTO ARAGON

Anuncio de venta en segunda subasta pública de unos 62.000 kilogramos de trigo.

La subasta versará sobre el precio, que deberá ser no inferior a 46,76 pesetas los 100 kilogramos, sin envases, en el granero; se celebrará el día 15 de Enero próximo, a las doce horas, en la oficina de Riegos del Alto Aragón, en Huesca, en la cual se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y el modelo de proposición, los días laborables, de las diez a las catorce horas. A cada proponente se exigirá depósito previo provisional de 1.000 pesetas. El trigo puede examinarse en Alcalá de Gurrea, granero de Alboré, los días laborables, de las nueve a las doce horas.

Huesca, 26 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Director, Severino Bello.

S—2090

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Debiendo procederse a la reparación del bote "Eugenia", auxiliar de la flota "Adelaida", perteneciente a la dotación de la Comandancia de Carabineros de esta capital, por el presente se anuncia la subasta que para la ejecución de dichas obras de reparación tendrá lugar ante mí y en mi despacho oficial, el día 11 del mes de Febrero, a las doce horas, estando de manifiesto el pliego de condiciones y el presupuesto, todos los días laborables hasta el anterior a la subasta, en las oficinas de la Intervención de Hacienda.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra y el importe de la garantía para tomar parte en la misma será el 5 por 100 del valor total de la cantidad presupuestada, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos o sucursales.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a conti-

nuación y deberá ir acompañada de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer o certificado de alta en la misma, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta durante la primera media hora, o sea de doce a doce y media.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si transcurrido dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 27 de Diciembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de... de..., número ..., para la ejecución de las obras de reparación del bote "Eugenia", auxiliar de la falda "Adelaida", de la Comandancia de Carabineros de Cádiz y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto, en el precio de ... (en letra) pesetas y... (en letra) céntimos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de la clase ..., expedida en... así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta) y el resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2759

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MARRUECOS

El día 26 de Enero próximo, a las diez horas del mismo y en local que ocupan las oficinas de esta Comandancia, sito en la calle José Luis de Torres, número 1, de esta Plaza, tendrá lugar la subasta para la contratación del servicio de correajes, color avellana sin grasa, que por tiempo ilimitado pueda necesitar la fuerza de la expresada, y cuyo pliego de condiciones aparece inserto en el *Boletín Oficial* del Cuerpo número 48, de 24 del actual y en las oficinas de la misma.

Ceuta, 28 de Diciembre de 1923.—El primer Jefe, Antonio Agulló Cappa.

S—2777

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE JEREZ DE LA FRONTERA

Debiendo celebrar esta Junta el día 14 del mes de Enero próximo un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del Depósito de Intendencia de Jerez, se hace público por medio del presente al objeto de

que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las nueve y treinta del expresado día ante la Junta de Plaza, que será presidida por el Sr. Presidente de la misma, sujetándose las condiciones del concurso a las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas de la expresada Junta, todos los días laborables de 9 a 14, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán así mismo muestras de los artículos a cuyo tipo tendrán que sujetarse los que presenten las proposiciones.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial según el concepto por el que se comparezca.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del depósito del 5 por 100 del importe a que ascienda su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales, y que para este solo efecto se consignan en el pliego de condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego. Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario y en el acto, serán devueltos estos depósitos. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que debo llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen a consecuencia del concurso de anuncio, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitro la Junta de Plaza para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de Peritos.

Los artículos objeto de este concurso son:

Cebada.
Paja empacada.
Habas.
Leña rajada seca.
Petróleo.
Cok.
Carbón vegetal.

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y ley de Protección a la industria nacional.

Jerez, 27 de Diciembre de 1923.—El Coronel Presidente, Francisco M.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha tal, o fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Depósito de Intendencia Militar de Jerez y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar a dicho Establecimiento ... quintales métricos de ... a ... pesetas uno (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece. Los artículos que ofrece, proceden de ... (el punto que sea).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—2754

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GUADALAJARA

El Ingeniero Comandante accidental de la plaza de Guadalajara.

Hace saber: Que la subasta para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de nuevo alojamiento de tropa, ganado y material de la Academia de Ingenieros del Ejército, que debía celebrarse en esta plaza el día 5 del próximo mes de Enero, según el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 341, correspondiente al día 7 del mes actual, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 148, correspondiente al día 10 del mismo mes, queda en suspenso la referida subasta por no haberse recibido el pliego de condiciones legales que debe regir en dicho acto, el cual volverá a ser anunciado oportunamente.

Guadalajara, 28 de Diciembre de 1923.—El Comandante Presidente del Tribunal, José Cubillo.

S—2511

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de la autorización concedida por Reales órdenes de 13 de Enero y del 21 de Diciembre de 1923, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de cuartel para el batallón de Alumbrado en campaña, en Zaragoza, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1924, a las diez horas, en esta Dependencia, calle de Ponzano, número 2, y que, el pliego general de condiciones, como igualmente todas las documentos que constituyen el proyecto, están de manifiesto todos los días laborables, desde el de hoy hasta el día 4 del citado Febrero, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 111.530 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907. Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917. Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909. Ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de figurar en el acto de la subasta es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su mucha extensión, o sea el de 2.230.600 pesetas, debiendo ser los materiales que se invierten en las obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en la Real orden publicada por la Presidencia del Directorio militar, con fecha 22 del actual, cuya copia se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 287, fecha 28 del presente mes; y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de treinta meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras se hagan con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas legales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras; deberá enterarse del proyecto, su Memoria, planos y presupuesto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la mano, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese

la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de un sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer al solicitante, o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1923. El Coronel Ingeniero Comandante, Juan Luengo.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, Gaceta de Madrid o en los sitios públicos de costumbre, fecha ... de ... de 1924, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude; y vistos y examinados los documentos que integran el "Proyecto de cuartel para el batallón de Alumbrado en campaña", en Zaragoza, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de treinta meses, por la cantidad de ... pesetas, con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de 2.230.600 pesetas del presupuesto, fijado como límite para la subasta.

... de ... de 1924.

(Firma completa del proponente.)

Observaciones.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente, estampando la nota de bastante, según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma "por poder" se expresará como apoderado el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CADIZ

D. Joaquín Martínez de Pinillos y Bel, Licenciado en Derecho y Secretario Administrador interino de la expresada Junta.

Acordada por la misma la adjudicación de dotes de 4.375 pesetas para contraer matrimonio o entrar en religión a huérfanos, sordos, pobres del linaje de D. Esteban Chillon Pantony, prefiriendo las más cercanas y en igualdad de condiciones las de más edad; se las convoca por el presente, para que en el término de sesenta días, a

comtar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias en la Secretaría de mi cargo, con sujeción a las reglas siguientes:

1.º A dichas solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten el derecho de las optantes, principalmente en cuanto se refiere al linaje y parentesco con D. Esteban Chillon Pantony, y no con otra dolada, pues así lo ha dispuesto la Superioridad en vista de anteriores controversias.

2.º La calidad de huérfana se estimará siendo la optante menor de edad a quien fallen sus padres o alguno de ellos; pero teniendo en cuenta la fecha de la fundación y leyes entonces vigentes, se considerará la menor edad hasta los veinticinco años, cumplidos durante todo el año 1923.

3.º Dicho año es el de la carga a que ha de atenderse; por lo tanto, todas las solicitudes que durante el hayan presentado instancias, podrán completar su documentación y justificar su entronque con el fundador, siendo examinados sus expedientes al mismo tiempo que los de las que acudan durante la convocatoria; pero sin que ninguna pueda presentarse después del término de ella.

4.º Las aspirantes de una u otra clase acompañarán fe de soltería y certificado de pobreza y buena conducta.

Cádiz a 24 de Diciembre de 1923. Joaquín Martínez de Pinillos.

P—6734

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En el expediente instruido a Emiliano Calomarde y Martín, residente en América, por tenencia de alambique para destilar alcohol, sin dar cuenta a la Administración, en virtud de acta levantada en el pueblo de Escamucastel, el 28 de Noviembre de 1922 por los Carabineros del puerto de Teruel, esta Administración ha acordado, con fecha 20 del actual, imponerle la multa de 600 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del impuesto del alcohol y como comprendido en el artículo 172, caso 2.º, del mismo, reformado por Real decreto de 6 de Marzo de 1919, cuya multa deberá ingresar en el Tesoro público, dentro del término de quince días, contados desde la notificación del presente, o formular protesta contra la misma, por su imposición o cuantía; dentro del mismo plazo, ante esta Administración, para sostener la protesta a la Junta arbitral, pudiendo también utilizar el recurso de condonación de multa, dentro del mismo plazo, ante la Dirección general de Aduanas, renunciando expresamente al de protesta.

Y en atención a ignorarse el actual paradero de Guillermo Calomarde y Martín se le hace la notificación por medio del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Tercel, 27 de Diciembre de 1923.—El Administrador, Sebastián Arribas.
P—6725

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE VALENCIA DE ALICANTE

Don Evaristo Cristóbal Laborda, Administrador de la Aduana de Valencia de Alicante.

Hago saber que el día 28 de Enero próximo, a las diez y seis horas, se celebrará en la Delegación de esta Aduana Junta administrativa, para ver y fallar el expediente número 350 de 1923, instruido por aprehensión de 47 kilos de azúcar y 13 kilos de arroz, y en el que figuran como inculpados, entre otros, Antonio Santos Murata, Manuel Morato Airo, Lorenzo Cuchazo Airo, Manuel González Bravo y José Blas Nájera.

Y siendo desconocido el domicilio de los que se citan, se les previene para que concurran al expresado acto, acompañados del Vozal comerciante que les represente y defienda, advirtiéndoles que aunque no asistan al acto para que se les invite, éste se celebrará en la fecha indicada y la Junta resolverá reglamentariamente lo que proceda.

Valencia de Alicante, 20 de Diciembre de 1923.—El Administrador, Evaristo Cristóbal.

P—6728

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO

D. Juan Morocho Tardáguila, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Medina del Campo.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población en el año 1903, los cuales figuran en el alistamiento para el próximo recemplazo de 1924, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 27 de Enero próximo, a las once, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 10 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 17 del propio mes y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 2 de Marzo, a las ocho, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya.

Mozos que se citan.

Gregorio Manso Marcos hijo de

Joaquín y de Juana, nació el día 4 de Enero de 1902.

Higinio Ruiz de Barrientos, de padres desconocidos, el 11 de Enero.

Gabina Julia Gutiérrez Vidal, de Generoso y de Remigia, el 24 de Febrero.

Segundo Fernández Fernández de Segundo y de Filomena, el 25 de Febrero.

Angel Ilbera Gil, de Vicente y de Blonda, el 2.º de Marzo.

Mariano González Galán, de Juan y de María, el 9 de Abril.

Antonio Sánchez Peñáz, de Anastasio y de Nicolasa, el 10 de Mayo.

Ciriano Ruiz de Barrientos, de padres desconocidos, el 5 de Junio.

Félix Sánchez Sánchez, de Alejandra y de Antonia, el 9 de Junio.

Bernardo Sánchez Rodríguez, de Bernardo y de Servanda, el 23 de Julio.

Emigdio Rodríguez Amorós, de Aurelio y de Isabel, el 3 de Agosto.

Agustín Rubio Villagrán, de Graciano y de Trinidad, el 15 de Agosto.

Leonardo Martín Gil, de Francisco y de María, el 18 de Agosto.

Clemente Francisco Fernández Arribas, de Boroles y de Antonia, el 10 de Septiembre.

Tecelero Hernández Herrero, de Celedonio y de Paulina, el 14 de Septiembre.

Maximino Domingo Hernández Sanz, de Jesús y de Rosalina, el 3 de Octubre.

Primitivo Barrientos de Ruiz, de padres desconocidos, el 25 de Octubre.

Mariano Baerrientos de Ruiz, de padres desconocidos, el 2 de Noviembre.

Francisco Santa López García, de Francisco y de Petra, el 1.º de Noviembre.

Andrés Avellino Barrientos de Ruiz, de padres desconocidos, el 9 de Noviembre.

Alfonso Antonio Jordana Gutiérrez de Alfonso y de Jesusa, el 12 de Diciembre.

Lázaro Garrido Rodríguez, de Antonia y de Melkana, el 17 de Diciembre.

Medina del Campo, a 27 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Juan Morocho Tardáguila.

M—6737

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de 65 pesetas por acción, como complemento de beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 4 de Enero próximo.

Los señores Accionistas que tengan pedido el abono del dividendo de cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 3 de dicho mes.

A los representantes de personas jurídicas dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de

que al bono del dividendo debe proceder la justificación del pago o la exención del impuesto creado por la ley de 29 Diciembre de 1910, modificada por la de 24 de Diciembre de 1912, o la de Rátturas pendiente de despacho al expediente de ejecución.

Siendo este impuesto anual hereditario que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él. Madrid, 31 de Diciembre de 1923. El Secretario general, O. Blanco Rocio. X—

El día 15 de Enero próximo, a las nueve en punto de la mañana, se reunirá el 27.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, y el 1.º para la de títulos de la emisión de 25 de Febrero de 1920, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1923. El Secretario general, O. Blanco Rocio. X—

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de garantía número 167, comprensivo de pesetas 7.500 nominadas en 15 acciones de las Ferrocarriles económicas de Asturias, expedido por este Banco el 26 de Julio de 1923 a nombre de D. Ramón Barredo García, se hace público dicho extravío y se advierte que al que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 31 del actual, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá un duplicado, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 2 de Enero de 1924.—El Consejero Gerente, Pedro Masaveu. X—5

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Manuel Peñés Muela, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 445 pesetas en metálico, de su propiedad, constituido en la Sucursal de la Caja de depósitos en esta provincia, el día 1.º de Mayo de 1915, como necesario con interés y bajo los números 1 de entrada y 6.405 de registro, como garantía del servicio de conducción del Correo entre las oficinas del ramo de Morés y Tobed.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y para que llegando a conocimiento de la persona que lo haya encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de Caja de depósitos de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del dicho plazo, contado desde el siguiente día en que aparezca inserto este anun-

cio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza*; de no presentarlo quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente resguardo duplicado.

Zaragoza, 28 de Junio de 1923.—
El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco. X—3

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS—ALHONDIGA DE MADRID (S. A.)

Los liquidadores de la Sociedad Anónima Almacenes generales de Depósitos—Alhondiga de Madrid—en liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, convocan a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid el día 3 de Febrero de 1924, a las once de la mañana.

El objeto de esta reunión será:

Examen y aprobación en su caso de la Memoria, balance y cuentas que se presentarán por los liquidadores.

Aprobación del contrato de venta de terrenos a la Sociedad "Miñero Metalúrgica de Peñarroya".

Autorización a los liquidadores para la venta de los terrenos que constituyen el haber social.

Y designación de los socios que en representación de la Junta general podrán intervenir en la distribución de terrenos y sorteo de los mismos, entre los Accionistas, si fuera necesario por no llegarse a la venta de los terrenos de la Sociedad.

Para asistir a la Junta general extraordinaria, deberán depositarse las acciones de la Sociedad o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en algún Banco o Establecimiento de crédito, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, en el Banco Hispano Suizo,

sito en esta Corte, Plaza de Canalejas, 3.

Madrid, Enero 1924.—Los liquidadores, S. Nicolás de Escoriaza, Vizconde de Escoriaza.—Isidro Pérez Oliva. X—2

SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

Alcalá, 43.

De conformidad con los artículos 31, 32, 34 y 35 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de imponentes, que se celebrará en el domicilio social, el día 3 de Febrero próximo, a las once de la mañana. A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar de la modificación de los artículos 7.º, 25, 27 y 62 de los Estatutos vigentes.

Desde el día 2 del mes actual los libros y comprobantes de la Sociedad están a disposición de los señores imponentes, quienes podrán examinarlos los días laborables, de las once a las catorce horas.

Madrid, 2 de Enero de 1924.—El Gerente, Luis Martínez de Velasco. X—4

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones que a partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 32.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 28 del actual ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz han resultado amortizadas las obligaciones números 4.611 a 4.620, 7.331 a 7.340, 8.981 a 8.990 y 9.321 a 9.330.

El pago de los referidos intereses

y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuarán a partir de la fecha indicada, en Oviedo, por el Banco de Oviedo; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1923.
El Director, Antero S. Coronas. X—1

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de depósitos con los números 247.744 de entrada y 97.419 de registro, correspondiente al constituido en 14 de Marzo de 1921, por D. Amadeo Fernández Pardo, importante 27.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100 a disposición del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, para garantizar el suministro de leche de vacas por un año con destino a la Institución municipal de Puericultura, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 31 de Diciembre de 1923.
El Director general, Juan Ródenas. X—5

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.